MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 146

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 02/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE" ID 251.188.-

Asunción, 25 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de ampliación de las vigencias de los contratos relacionados a la Licitación Publica Nacional N° 02/2013 "Adquisición de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre" ID 251.188.-, Adenda mediante, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos se suscribieron, en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 461 del 23 de mayo de 2.013 que adjudica la Licitación Publica Nacional N° 02/2013 "Adquisición de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre" ID 251.188 y Rectificada en sus Artículos 1° y 2° por Resolución D.G.O.C. N° 598 del 13 de junio de 2.013.-

Que a través de la nota presentada por el Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional en la cual solicita la ampliación de vigencia de los contratos correspondientes a la Licitación Publica Nacional N° 02/2013 "Adquisición de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre", para establecer el cronograma de entrega de los reactivos según consenso, requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

Que los Contratos suscriptos en la Licitación Publica Nacional N° 02/2013 "Adquisición de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre" se encuentran vigentes hasta el 31 de marzo del 2.014 y que se cuenta con la conformidad de los Proveedores, al plazo de prorroga de vigencia y ampliación de garantías contractuales.-

Que la ampliación solicitada no representa ventaja alguna al proveedor considerando que deberá mantener el precio original ofertado.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponda a la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

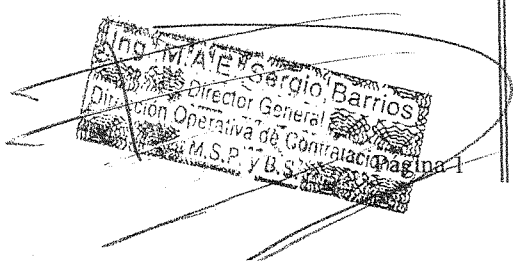

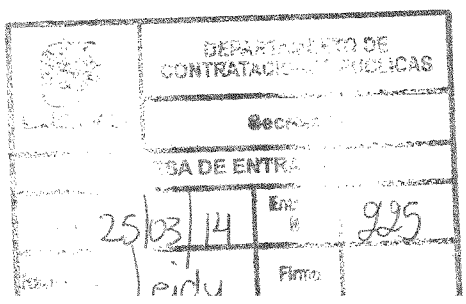

Resolución D.G.O.C. N° 146

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 02/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE" ID 251.188.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Adenda N° 01 de los contratos suscriptos en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 02/2013 "Adquisición de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre" ID 251.188, en cuanto a la vigencia del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Contrato	Empresa	Ampliación de vigencia del contrato al:
11/2013	GT SCIENTIFIC SA.	31/12/2014
12/2013	CHACO INTERNACIONAL SA.	31/12/2014
14/2013	BIOTEC DEL PARAGUAY SA.	31/12/2014
15/2013	SIEGEN SA.	30/06/2014
16/2013	ENDOTERAPIA SRL.	30/06/2014
17/2013	IMPORTADORA EUROAMERICANA SA.	31/12/2014
19/2013	TECNO FAST SA.	31/12/2014
20/2013	SAMERA SA.	31/03/2015
21/2013	SHANTAL SA.	31/03/2015
22/2013	INFOTEC SA.	31/03/2015
23/2013	CARLOS VERA "PRODUCTOS BIOLÓGICOS"	30/06/2014

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a realizar los trámites para la formalización de la adenda respectiva.-

Artículo 3°. DISPONER la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta los 30 días posterior a la finalización de la vigencia del contrato.-

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIOON GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES